



Bogotá D.C., 24 de enero de 2019
SDM-SC-11367

Señor(a): **SANDRA PATRICIA RUIZ CAMARGO**
CARRERA 4 No. 55 A-50 SUR
BARRIO OANUBIO
Tel.(s): 3142109331-5682708
CORREO: sandraruiz2157@hotmail.com
Ciudad

[illegible]

REF: RTA-SDM-14771/2019

Señor(a) **SANDRA PATRICIA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro (s). **1100100000000020563031** de fecha **07/30/2018**, al vehículo de placa **BTK939**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 3 No. 55 A- 50 CS BOGOTA D.C.**

☒ Caracas ☐ Propietario ☐ Cambios ☐ Circula ☐ Limitaciones ☐ Permisos especiales

နိဂုံးချုပ်နှင့် အကျဉ်းချုပ်

Identificación	032750715	Documento	REDUJAJE	Porcentaje	100.0	Tipo propietario	Em = Pg = O =
Nombre	RUIZ GAMARCO SANDRA PATRICIA			Sucesión			
Departamento	Bogotá D.C.	Código	BOGOTA	Teléfono: 5882706			
Celular	3142-29231	Correo Electrónico	NO REGISTRA				
Línea	R.E. 3 No. 33 A- 53 06						

1-4 21-42-0000. 12-20-0000

Identificación	Documento	Nombre	C. Dato
02472233	REGU-INE	NETO MONSIEGHER JUC	
Cursado:	BOGOTA	Curso Exonación de	NO REGISTRA
Dirección:	KR 72 No 23-41M 16 AP 202	Teléfono:	5835657
02750715	REGU-IDE	RJ 2 CAMARGO SANDRA PATRICIA	
Cursado:	BOGOTA	Curso Exonación de	NO REGISTRA
Dirección:	KR 2 No 55 A 30 CS	Teléfono:	582703
Porcentaje:		100.3 Fecha:	11/02/2017 Traspase No.

LA, hecho que no es atribuible a la Administración.

» 2 **Synapsis Positiva**
Intensidade 2 A
MT 100/2014 0
DE 2014/15 A 15
Uma Mt C' 0000 111 210

EMITENTE
K&L RANCH, SOCS
C/O K&L OR CORP
1000 10th St
PO Box 1000
1000 10th St

id:3003 ACC
riamento:800076
igo Postal:1*16100
io:YG2186629/24

STINARIO
 ref Razón Social:
 RA. PATRICIA RUIZ
 VGG
 ción: CARGA 4 NO 50
 30 24 12 12

4-803074 DC

reference	EDDTA p.c.
-----------	------------

Postcode: 1-552-55

La Pré-Admission.

2015 5 3

For more information, call 800-368-5848.

FILE NO. 100-368600-100

1

I

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

AC 13 No. 37 - 35
Tel 3649400
www.moncladbogota.gov.co
Info Línea 135

SAGS-PROD-HOOD v 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
1100100000000020553031	RESOLUCION AVISO 100 DEL 2018-09-04 Notificado 11/09/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, omitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

“En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT”

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus partes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculada; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detecte la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus partes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, por el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que, la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, en la que la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito ya sea para impugnar el comparendo, o informar sobre el infractor en caso de comparendos por medios electrónicos o cancelar con los descuentos de Ley, realizando el curso pedagógico.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO

No obstante lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las

PA01-PR01-MDC1 V 2.0

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7935

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-14771/ SANDRA PATRICIA RUIZ CAMARGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11367 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-14771.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)